

## Trámites Académicos de Estudiantes Pregrado

<b>DIRECTOR DE ESCUELA O DEPARTAMENTO</b>
Inclusión ordinaria de asignaturas dentro del periodo de verificación y ajuste de matrícula.
Inclusión extemporánea de asignaturas que pertenezcan a la Escuela (hasta dos (2) días después de finalizado el periodo de ajuste de matrícula).
Realización de supletorio correspondiente a la última evaluación programada en el semestre académico, sin exceder las fechas establecidas para las habilitaciones y validación por suficiencia.
Examen de validación por suficiencia.
Solicitud de traslado a otro programa de pregrado
Contra las decisiones de inclusión extemporánea de asignaturas y solicitud de realización de supletorio, procederá el recurso de reposición y subsidiario de apelación ante el Director de Escuela y el Decano de Facultad en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después de notificada la decisión.
<b>CONSEJO DE ESCUELA</b>
Homologación de asignaturas cursadas en intercambio académico
Readmisión ordinaria de estudiantes de pregrado dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.
Homologación de asignaturas por transferencia, traslado, simultaneidad de carreras o por reformas académicas.
Corrección de notas definitivas de asignaturas cursadas en el semestre inmediatamente anterior.
Adelanto de notas para estudiantes que, cumpliendo con todos los requisitos, estén próximos a una ceremonia de graduación o intercambio académico.
Legalización extemporánea de matrícula, para inclusión de las asignaturas Proyecto de Grado I o Proyecto de Grado II.
Cancelación extemporánea de matrícula.
Concepto sobre apertura de cursos dirigidos.
Concepto sobre readmisión extemporánea de estudiantes de pregrado.
Examen de validación por suficiencia en fecha extraordinaria, para efectos de grado.
Solicitud de simultaneidad en dos carreras.
Toda solicitud negada por el Consejo de Escuela, tendrá derecho al recurso de reposición y subsidiario de apelación ante el Consejo de Escuela y el Consejo de Facultad, el cual debe ser presentado en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de notificada la decisión.
<b>CONSEJO DE FACULTAD</b>
Solicitud voluntaria de cancelación definitiva de matrícula. (Retiro definitivo del programa académico)
Toda solicitud negada por el Consejo de Facultad, tendrá derecho al recurso de reposición y subsidiario de apelación ante el Consejo de Facultad y el Consejo Académico, el cual debe ser presentado en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de notificada la decisión.
Solicitud de ampliación del periodo de permanencia
Solicitud de suspensión de los términos de permanencia
<b>CONSEJO ACADÉMICO</b>
Traslado a la sede principal de estudiantes a los cuales en la sede no se les ofrezca asignaturas de cuarto nivel.
Solicitud de readmisión ante cancelación temporal de matrícula motivada en una sanción disciplinaria.

Recurso de apelación de solicitud de readmisión extemporánea negada por el consejo de facultad.

Recurso de reposición ante decisiones del mismo Consejo Académico